

AVISO REMATE

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Divisorio RAD: 73001402300520140044100 promovido por FLOR MARINA CALDERON TRIANA hoy cesionario JOSE RAUL GARCIA HERNANDEZ contra GLORIA AMPARO RIAÑO FORERO, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria N-350-71572 embargado, secuestrado y avaluado a saber:

Descripción: Inmueble con matrícula inmobiliaria N-350-71572 ubicado en el Barrio Claret Carrera 1 A # 28-24/26 de Ibagué (dirección Actualizada) (dirección según el certificado de instrumentos público Casa lote ubicado en la calle 28 A entre carrera 1 y 1 A y según catastro Carrera 1 N°.28-26/30)) Secuestre BEATRIZ GAITÁN MUÑOZ (Calle 5B # 12-19 Barrio La Sofia) tel.: 2612341.

Avaluado en la suma de	\$191.975. 500.00
TOTAL DEL AVALUO	<u>\$191.975. 500.00</u>

SON: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará si no una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta (40%) del avalúo total.

La audiencia se realizará tanto de forma presencial como virtual, por lo que la parte interesada en cumplimiento del artículo 451 del C.G.P, podrá remitir la respectiva propuesta al correo del Despacho j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante un archivo (formato PDF o Word) que contenga contraseña y que solo debe ser suministrada una vez finalice la hora de la subasta y le sea solicitada por la titular del Despacho. Igualmente, el enlace para comparecer de forma virtual será fijado en el micrositio que se ha dispuesto para este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial - link de Remates.

Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en la prensa de amplia circulación local conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P., hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).


ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO
Secretarioⁱ

ⁱ Firma suscrita de conformidad con lo reglado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020